

AGRUPACIÓN DEL ELEMENTOS DOCTRINALES

Podemos considerar como elementos para la constitución de las sociedades mercantiles los siguientes puntos:

I. Requisitos de existencia y validez.

Cada especie de sociedad mercantil se encuentra regulada en la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que para su existencia y validez es necesario que cumplan con los requisitos que indica dicha ley.

II. Manifestación de la voluntad.

Esta es la exteriorización de la intención y consentimiento de constituirse en sociedad.

III. Capacidad.

Es la aptitud para ser sujetos de derechos y obligaciones.

IV. Objeto.

Son las aportaciones sociales.

V. Forma.

Las sociedades mercantiles solo pueden adoptar alguna de las especies que regula la ley y se constituirán ante fedatario público y cumpliendo los requisitos marcados para cada especie de sociedad.

VI. Inscripción en registro público.

Para que una sociedad mercantil adquiera personalidad propia es necesaria su inscripción en el registro público.

Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.